



MENDOZA, 30 de julio de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 17741/2024** y la convocatoria difundida por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) para postular en las líneas de proyectos: Proyectos de Investigación SIIP 2025-2027; Proyectos de Investigación para investigadores/as noveles 2025-2027; Proyectos Institucionales de Investigación 2025-2027, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica ha planteado inquietudes respecto a los términos, montos y plazos de la convocatoria 2025-2027, lo cual generó preocupación en la comunidad universitaria sobre la adecuación de estas condiciones a las necesidades reales de la investigación en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la convocatoria realizada debe ajustarse a la realidad institucional en cuanto a los plazos de presentación, debiendo planificarse de manera anual y comunicarse con la debida antelación, en consonancia con el calendario académico.

Que los términos planteados en la convocatoria, así como los montos asignados por proyecto (reducidos a \$ 40.000 anuales), representan una descalificación de la función investigativa esencial de la Universidad Pública, afectando negativamente el prestigio y la calidad de las investigaciones.

Que, en un contexto nacional, provincial e institucional complejo, si bien se busca contener la mayor cantidad de proyectos posibles, esto no debe implicar una merma en el financiamiento necesario para las actividades de investigación.

Que, en la sesión plenaria de este cuerpo, efectuada el 4 de julio de 2024, se coincidió en la importancia de mantener la calidad de la investigación y la necesidad de un financiamiento adecuado.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Solicitar al Consejo Superior que realice una revisión integral de los términos, plazos y montos establecidos en la convocatoria 2025-2027 para el financiamiento de líneas y proyectos de investigación, garantizando una planificación transparente y anticipada para su adecuada difusión.

**ARTÍCULO 2.** Establecer lineamientos de política institucional de investigación que definan una agenda clara y previsible para las convocatorias, permitiendo un adecuado examen y formulación adecuada de nuevos proyectos por parte de los equipos existentes y los futuros, en concordancia con el calendario académico.

**ARTÍCULO 3.** Proporcionar información completa sobre el estado de las líneas de financiamiento disponibles a través de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, y, en

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



caso de que se incrementen los recursos presupuestarios, ajustar los montos asignados a los proyectos incluidos en la convocatoria actual.

**ARTÍCULO 4.** Continuar con el reclamo de la Universidad Nacional de Cuyo ante las autoridades correspondientes para que se realicen las actualizaciones presupuestarias necesarias, con el objetivo de asegurar la seriedad y calidad que merece la función de investigación, fundamental para la vida académica y científica de nuestra Universidad.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar a quien corresponda, publicar en los medios de comunicación de la Facultad e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo